



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE SANTANDER COOMULTRASAN, en el que solicita:

1. Se decrete la terminación el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Se ordene la cancelación de las medidas cautelares decretadas.
3. De conformidad con el literal c del ordinal primero del art. 116 del C.G.P. el desglose de los documentos aportados como base para iniciar la acción, y para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada, con la constancia expresa de que la obligación que en ellos se incorpora se encuentra cancelada.
4. No condenar en costas ni agencias en derecho.

Revisado el presente proceso, atendiendo a la anterior solicitud y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En virtud a lo establecido en el art. 116 del C.G.P el desglose de los documentos deberá realizarse a petición del ejecutado.

Art116..."En todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregará con constancia de la cancelación."

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE SANTANDER COOMULTRASAN, contra FERNANDO ROMERO EUGENIO y OTROS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 004 publicado en la página web de la Rama Judicial.
En la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2021.
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria.